



# BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora  
Oficialia Mayor



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316182816.

**BI-SEMANARIO**

Dirección General de Documentación y Archivo  
Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000  
Hermosillo, Sonora  
Tel. 7-45-88

TOMO CXLIV HERMOSILLO, SONORA LUNES 11 DE DICIEMBRE DE 1989 No.47

## G O B I E R N O M U N I C I P A L

### H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.

Convenio Autorización No.10-011-89, Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento "Plaza Grande" de la Ciudad de Hermosillo, que celebra el H. Ayuntamiento de este mismo nombre, con "Inmobiliaria Calimayan, S.A. de C.V.". .... 3 a 11

### A V I S O S

JUDICIALES Y GENERALES. .... 12 a 19

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: 2

## INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO

MOLINOS MEZQUITAL DEL ORO, S.A. ....	12
LIC. MIGUEL ENRIQUE MARTINEZ SERRATO. ....	"
JESUS ORTIZ CRUZ. ....	"
JOSE ANGEL VILLA MARTINEZ. ....	"
LETICIA PALOMINO. ....	13
MARIA ASTRID PAZ PAZ. ....	"
EMILIO HUMBERTO RICO RICO. ....	"
GABRIEL DUEÑAS QUINTERO. ....	"
JORGE ALFONSO CORELLA VALLE. ....	"
JOSE GUILLERMO FLORES LOPEZ. ....	14
FRANCISCO MONGE DUARTE. ....	"
CLEOTILDE SERRANO IBARRA. ....	"
GREGORIO GONZALEZ OCCHOLINE. ....	"
BANORO, S.N.C. ....	"
BANCOMER, S.N.C. ....	15
ARMANDO REYNA SALIDO. ....	"
GERMAN LEONEL SOTELO RUIZ. ....	"
SOCORRO LOPEZ OLGUIN. ....	"
JESUS SOUFFLE HERRERA. ....	"
FRANCISCO CARLOS SEELE GOMEZ (2) ....	16
LIC. CARLOS OCTAVIO MERCADO TORRES. ....	"
BANPAIS, S.N.C. ....	"
ACEROS LEON DE GUAYMAS, S.A. ....	17
EMMA ROMERO LOPEZ. ....	"
ALVARO ECHAVE ISLAS. ....	"
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. ....	"
BIENES DE SEVERO RUIZ GERMAN. ....	18
BIENES DE SANTOS ACUÑA DUARTE. ....	"
BIENES DE JOAQUIN ALVAREZ VALDEZ. ....	"
BIENES DE EMILIO FELIX VALDEZ. ....	"
BIENES DE ISAURA ESPINOZA FIMBRES y JOSE NAVA PEREZ. .	"
BIENES DE FIDELINA GONZALEZ BUSTAMANTE. ....	"
BIENES DE AGUSTIN MURRIETA CAMPA y MA.D' REFUGIO JAIME	19
BIENES DE ANA MARIA VELAZQUEZ TAMAYO. ....	"
BIENES DE ROBERTO GAONA SALCIDO. ....	"
BIENES DE DANIEL MONROY RIVERA. ....	"
BIENES DE SABINO AMAYA DEL VAL. ....	"

CONVENIO AUTORIZACION No. 10-011-89 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "PLAZA GRANDE" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. EDMUNDO ASTIAZARAN ESTRELLA, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ENRIQUE AHUMADA TARIN Y DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ING. JOSE FRANCISCO VEJAR RASCON, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. ING. LUIS ALONSO VALVERDE AMARILLAS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE "INMOBILIARIA CALIMAYAN, S.A. DE C.V." A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

PRIMERA: Ambas partes declaran que el presente convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 50. fracción II, 90. fracción XI y 90 de la Ley número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

SEGUNDA: Declara el C. ING. LUIS ALONSO VALVERDE AMARILLAS, que su representada "INMOBILIARIA CALIMAYAN, S.A. DE C.V." quedo legalmente constituida en los terminos que señala la escritura pública No. 312 Vol. SIETE expedida en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, el 21 de Noviembre de 1988 ante la Fe del C. LIC. JOSE DE JESUS NAVARRETE ARAGON Notario Público No. 95 en ejercicio en esta Residencia e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Este Distrito Judicial, bajo el No. 2554 de la sección Comercio, Volumen 10 el día 26 de Enero de 1989. Se acompaña copia como anexo No.1

TERCERA: Declara el C. ING. LUIS ALONSO VALVERDE AMARILLAS, que su representada, "INMOBILIARIA CALIMAYAN, S.A. DE C.V." le otorgó poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, con facultades para la celebración del presente convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna según lo especifica con la copia de la Escritura Pública que se menciona en la Declaración anterior.

CUARTA: Declara el C. ING. LUIS ALONSO VALVERDE AMARILLAS, que su representada "INMOBILIARIA CALIMAYAN, S.A. DE C.V." es propietaria de una porción de terreno con superficie de 20,868.09 M2., según lo acreditan mediante Escritura Pública No. 324 Vol. NUEVE, pasada ante la Fe del C. LIC. JOSE DE JESUS NAVARRETE ARAGON Notario Público No. 95 con Residencia en este Distrito Judicial de Hermosillo e inscrita en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en esta Cd. bajo el No. 162831 de la Sección I Vol. 288 el día 17 de Febrero de 1989. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravámen, según se acredita con certificado de Libertad de Gravámenes expedido por la Autoridad Registral competente y que al efecto se anexa.

La Escritura Pública mencionada y el certificado de Libertad de Gravámenes, se agregan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos 2 y 3 respectivamente.

QUINTA: Continúa declarando el C. ING. LUIS ALONSO VALVERDE AMARILLAS que sobre una porción de 19,654.50 M2. del predio a que se refiere la declaración anterior, se desarrolló el proyecto de Fraccionamiento -- motivo del presente convenio, reservandose la superficie restante para futuro desarrollo.

SEXTA: Continúa declarando el C. ING. LUIS ALONSO VALVERDE AMARILLAS -- que la porción de terreno a que se refiere la Declaración QUINTA se ubica en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 274.02 mts. con propiedad particular .

AL SUR: 84.29 mts. con resto del predio, 90.05 con Calle Topic y en 100.08 mts. con propiedad particular.

AL ESTE: 35.58 mts. con propiedad particular y en 53.91 mts. con Mercado de Abastos FRANCISCO J MADERO.

AL OESTE: 16.363 mts. con resto del predio y en 72.996 mts. con calle Belice.

Conformando dicho terreno una poligonal con superficie de 19,654.50 -- M2. según se describe gráficamente en el plano No. 11 que se anexa al presente convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

SEPTIMA: Declara "LA FRACCIONADORA", que con fecha 9 de Febrero de 1989, se dirigió por escrito al H. Ayuntamiento de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso del Suelo para un predio localizado al Poniente de la Ciudad.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el Oficio FVR/1007/89 que con fecha 20 de Febrero de 1989 expidió el propio H. Ayuntamiento, dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es para Vivienda de Interés Social, por lo que se procedió a elaborar el Proyecto Integral de este Fraccionamiento.

OCTAVA: Asimismo declara "LA FRACCIONADORA", que con fecha 16 de Abril de 1989 se dirigió por escrito a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo, solicitando factibilidad de dotación de Agua y Desalojo de la misma, para el Fraccionamiento que nos ocupa. Con fecha 1º de Marzo de 1989 el citado Organismo dictaminó que si se cuenta con disponibilidad de proporcionar dichos servicios, indicando además los puntos de conexión, los cuales se describen a continuación:

Agua Potable: A la tubería de 300 mm. (12") de diámetro que pasa por enfrente de sus terrenos en la avenida Tepic.

Alcantarillado: Al colector VIRREYES de 45 cms. de  $\phi$  que se localiza en la República de Cuba y Avenida Tepic.

NOVENA: También declara "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 126 Fracción I de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano de Sonora, tramitó por conducto del H. Ayuntamiento de Hermosillo y obtuvo de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado dictámen favorable acerca de la congruencia del anteproyecto de Fraccionamiento motivo del presente Convenio y lo dispuesto en los programas de Desarrollo Urbano y en la citada Ley, mismo que aparece en el Oficio No. 10-1826-89 de fecha 26 de Julio de 1989 y que también se anexa a este Convenio.

DECIMA: Continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo establecido por el artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales la aprobación del anteproyecto de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual precedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. FVR/1188/89 del cual se anexa copia, que con fecha 30 de Marzo de 1989 expidió la propia Dirección.

DECIMA PRIMERA: Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos Nos. 14 y 15 los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, la cual mediante Oficio No. 10-1028-89 de fecha 27 de Abril de 1989 informa que dichos proyectos fueron revisados encontrándolos correctos en su aspecto técnico, informándoles asimismo que para que el organismo operador del sistema este en posibilidades de dotar de los servicios de agua potable y drenaje a este Fraccionamiento es necesario sean cumplidos los compromisos establecidos en el convenio de concertación firmado en COAPAES el 21 de Abril de 1989. Este oficio también se anexa al presente convenio para los fines y efectos a que haya lugar.

DECIMA SEGUNDA: Asimismo declara "LA FRACCIONADORA que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el Servicio Público de Energía Eléctrica se elaboró un Proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de Electrificación y Alumbrado Público, mismo que se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas obras de electrificación y bajo los números 16, 17 y 18 se agregan a este Convenio.

Tanto el Proyecto de Especificaciones como los Planos a que se refiere esta declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio No. DB-491/89 de fecha 14 de Junio de 1989 y que tambien se anexa al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el fraccionamiento del predio a que se refiere la declaración SEXTA y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

#### C L Á U S U L A S:

PRIMERA: Por medio del presente instrumento el "H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que esta lleve a cabo el Fraccionamiento del predio a que se refiere la declaración SEXTA, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula para todos los efectos legales.

SEGUNDA: El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio sera tipo Residencial para Vivienda de Interés Social denominandose "PLAZA GRANDE" y el uso de sus lotes sera única y exclusivamente habitacional, aprobando el "H. AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- a).- Escritura Pública de la constitución de "INMOBILIARIA CALIMAYAN, S.A. de C.V.", bajo el No. 1.
- b).- Escritura Pública No. 324 mediante el cual acreditan la propiedad del terreno, bajo el No. 2.
- c).- Certificado de Libertad de Gravámenes, bajo el No. 3.
- d).- Presupuesto de Urbanización, bajo el No. 4.
- e).- Oficio emitido por parte de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo para la factibilidad de dotación de agua y desalojo de la misma, bajo el No. 5.
- f).- Oficio de aprobación de anteproyecto del Fraccionamiento, -- por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, bajo el No. 6.
- g).- Oficio de aprobación de los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado por parte de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, bajo el No. 7.
- h).- Oficio de aprobación de los Proyectos de Electrificación por parte de Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 8.
- i).- Dictámen de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo -- Urbano del Estado, bajo el No. 9.
- j).- Licencia de Uso del Suelo, bajo el No. 10
- k).- Plano de Localización, topografía y poligonal del terreno, -- bajo el No. 11.
- l).- Plano del trazo de manzanas y vialidad, bajo el No. 12
- m).- Plano de lotificación, bajo el No. 13.

- n).- Plano de la Red de Agua Potable, bajo el No. 14.  
 o).- Plano de la Red de Drenaje, bajo el No. 15.  
 p).- Plano de Electrificación, bajo el No. 16.  
 q).- Plano de Alumbrado Público, bajo el No. 17.  
 r).- Plano de Detalles, bajo el No. 18.  
 s).- Plano de Rasantes, bajo el No. 19.  
 t).- Plano de parque jardín, bajo el No. 20

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta Clausula para todos los efectos legales.

TERCERA: De acuerdo a lo previsto por el artículo 91 fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo No. 13 de este Convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la Clausula Primera en Manzanas, Lotes y Calles teniendo todos los lotes acceso a la Vía Pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto seran de superficie variable, asentandose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, área vendible y de donación, así como el número total de Lotes:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS

MANZANA No.	DEL LOTE AL LOTE	NUMERO DE LOTES	AREA VENDIBLE HABITACIONAL (M2.)	AREA DE DONACION (M2.) EQ. URB. PARQUE JARDIN	AREA AFECTACION DESAGUE PLUVIAL
I	1'	1			35.47
I	1-6	6		784.21	
I	7-68	62	9,037.74		
II	1-7	7	892.50		
II	8	1		716.86	
II	9-27	19	2,422.50		
SUMAS		96	12,352.74	784.21	716.86
					35.47

CUADRO USOS DEL SUELO

AREA VENDIBLE HABITACIONAL	12,352.74	M2.
AREA DE DONACION: EQUIPAMIENTO URBANO	784.21	M2.
PARQUE JARDIN	716.86	M2.
AREA DE AFECTACION DESAGUE PLUVIAL	35.47	M2.
AREA DE VIALIDAD	5,765.22	M2.
AREA TOTAL:	19,654.50	M2.

NUMERO TOTAL DE LOTES = 96

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podran ser modificados previa autorización del "M. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA: En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 102, 106, fracción I y 141 fracción II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los Planos, Especificaciones, Presupuestos y Datos a que se refieren las Clausulas Segunda y Tercera de este Convenio, las Obras de Trazo, Terracerías para apertura de calles, introducción de la Red de Agua Potable y Tomas Domiciliarias a base de tubería de cobre, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, Introducción de la Red de Alcantarillado y descargas domiciliarias, Electrificación, Alumbrado Público, Mallas Protectoras de Luminarias de Alumbrado Público, Pavimentación Guarniciones tipo "L", Banquetas, rampas para acceso de vehículos al predio la cual se construirá sobre el área de arriate y guarnición sin modificar el nivel de banquetas, rampas para minusválidos en cada una de las esquinas de las manzanas así como el señalamiento respectivo, Nomenclaturas de Calles y Señalamientos de Tránsito, quedando también incluidas las obras de Urbanización necesarias para la liga del Fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la Zona Urbana de la Ciudad de Hermosillo.

QUINTA: Independientemente de lo convenido en la cláusula anterior, "LA FRACCIONADORA" se obliga a equipar también por su cuenta las áreas provistas como parque jardín, señaladas como Lote 8 de la Manzana II del plano No. 15 conforme al proyecto gráfico contenido en el plano No. 20 también agregado al presente convenio.

Por otra parte "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que los adquirentes organizados en asociación de vecinos se obliguen al mantenimiento, conservación y operación del parque jardín que se menciona en el párrafo anterior.

SEXTA: De acuerdo a lo estipulado en el artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las obras de urbanización autorizadas mediante el presente convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

SEPTIMA: "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de Urbanización a que se refieren las cláusulas CUARTA Y QUINTA en un plazo no mayor de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de firma del presente convenio.

OCTAVA: Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "LA FRACCIONADORA" no terminara las obras de Urbanización, según lo estipulado en la Cláusula SEPTIMA, deberá notificarlo al "H. AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

NOVENA: Para los efectos de los Artículos 140 y 155 fracciones I y II de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere este convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y obras Públicas Municipales, quien solo podrá otorgarla.

I).- Si "LA FRACCIONADORA" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio de Autorización del Fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

II).- Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio y supervisión de obras de urbanización, según liquidación descrita en la Cláusula DECIMA OCTAVA del cuerpo del presente convenio.

III).- Haber concluido satisfactoria y totalmente las obras de Urbanización a que se refieren las Cláusulas CUARTA Y QUINTA o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de Urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Desa-

rollo Urbano y obras Públicas Municipales, mas un 50% (cincuenta por ciento), del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza, que el termino de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

DECIMA: Asimismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante el H. AYUNTAMIENTO de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del Fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida el "H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del Fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, la Dirección General de Desarrollo Urbano y obras Públicas Municipales no otorgará la licencia de Construcción correspondiente.

DECIMA PRIMERA: "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las obras de urbanización que vayan quedando concluidas, así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago del Alumbrado Público que el propio Fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el "ACTA DE RECEPCION" a que se refiere la Cláusula DECIMA SEGUNDA inciso c). del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA: Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las obras de Urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al H. Ayuntamiento de Hermosillo. Al aviso mencionado en el parrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable y Alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.

c).- Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, por lo que corresponde a las obras de trazo, Apertura de Calles, Rampas, Guarniciones, Banquetas, Pavimento, Alumbrado Público, Mallas Protectoras de Luminarias de Alumbrado Público, Nomenclatura calles y señalamientos de Tránsito, así como las obras de Urbanización de la liga del Fraccionamiento con el resto de la zona Urbana de la Ciudad de Hermosillo.

DECIMA TERCERA: Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" la recepción de las obras, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que haya sido enajenado, edificado y habitado cuando menos el 80% (ochenta por ciento) de los lotes vendibles.

DECIMA CUARTA: Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas DECIMA PRIMERA, DECIMA SEGUNDA Y DECIMA TERCERA de este instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, la correspondiente "ACTA DE RECEPCION" de las obras de Urbanización autorizadas mediante el presente convenio.

Para este efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.



DECIMA QUINTA: "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 143 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente convenio. Para este efecto "LA FRACCIONADORA" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de UN AÑO, contados a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 5% de la suma de los costos de urbanización, sin incluir lo referente a electrificación y alumbrado público, siempre y cuando se cuente con el "Acta de Recepción" correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

DECIMA SEXTA: Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" deberá tener en el lugar de la obra durante el período de ejecución de las mismas, a un Representante debidamente autorizado que atienda el personal de las Dependencias o entidades oficiales que intervienen en la supervisión de las Obras Públicas, que se presenten a hacer visitas de inspección y supervisión.

DECIMA SEPTIMA: Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 106 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" dona al municipio de Hermosillo y este acepta y recibe los lotes del 1 al 6 de la Manzana I con superficie total de 784.21 M2. para equipamiento urbano y el lote 8 de la Manzana II con superficie de 716.86 M2. para parque jardín, que conjuntamente suman un total de 1,501.07 M2., mismos que representan el 12.15% del área total vendible.

Asimismo "LA FRACCIONADORA" cede al Municipio de Hermosillo las áreas que ocupen las calles, avenida, pasos y desagüe pluvial considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Dichas áreas de donación, para todos los efectos legales entraran de pleno derecho al dominio público del "H. AYUNTAMIENTO" y estaran reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que solo podran modificarse por el "H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interes social que así lo justifiquen.

DECIMA OCTAVA: En cumplimiento a lo dispuesto por La Ley de Ingresos en Vigor "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las obras de Urbanización la cantidad de \$1'757,896.92 Son; (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.) por concepto de revisión de documentación, elaboración del Convenio, autorización y supervisión de dichas obras del Fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

L I Q U I D A C I O N				
ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL OBRAS DE URBANIZACION.	IMPORTE
133	I) Por revisión de documentación.	0.0005	358'754,474.11	179,377.24
	II) Elaboración de convenio y autorización.	0.0005	358'754,474.11	179,377.24
	III) Por supervisión de obras de urbanización.	0.0025	358'754,474.11	896,886.18
				<u>\$1'255,640.66</u>
1	Fracción D 5% Para Obras de Interes General.			62,782.03
	20% Para asistencia Social			251,128.13
	15% Para fomento deportivo			<u>188,346.10</u>
				<u>\$1'757,896.92</u>

SON: ( UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.)

El "H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de ventas de lotes, si esta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el parrafo anterior.

DECIMA NOVENA: Ambas partes convienen en que el "H. AYUNTAMIENTO", podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinentes e incluso, disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

VIGESIMA: "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

VIGESIMA PRIMERA: "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización o construcción de vivienda en su caso.

VIGESIMA SEGUNDA: "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago señalado en el parrafo anterior, el "H. AYUNTAMIENTO", suspenderá las obras y solo se reanudará cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

VIGESIMA TERCERA: En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la Clausula DECIMA SEPTIMA, contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente Convenio, para tal acción.

VIGESIMA CUARTA: "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Clausula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Clausula SEGUNDA de este Convenio misma que se tiene por reproducida en esta Clausula como si hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA QUINTA: Asimismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Clausula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción mínimas de 1.00 m. en calle lateral y 2.50 m. en calle principal según sea la ubicación del lote de que se trate, para lo cual dichas ampliaciones en el caso de que así se pretendan, se autorizaran siempre y cuando se respeten las restricciones antes citadas.

VIGESIMA SEXTA: En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpliera o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA SEPTIMA: En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someteran en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien con plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capitulo III de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

I. E. I. D. O. que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los seis días del mes de Septiembre de 1989.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO,  
SONORA.

C. EDMUNDO ASTIAZARAN ESTRELLA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE HERMOSILLO.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO  
URBANO Y OBRAS PUBLICAS



Ayuntamiento de Hermosillo  
de Sonora  
Srta. del Ayuntamiento

C. LIC. ENRIQUE AHUMADA TAREN

ING. JOSE FRANCISCO VEJAR RASCON.

POR "LA FRACCIONADORA"

ING. LUIS ALONSO VALVERDE AMARILLAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE No. 1123/88 - RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MOLINOS MEZQUITAL DEL ORO, S.A. EN CONTRA DEL SEÑOR MANUEL HENRIQUEZ(SIC) MARTINEZ, LA C. JUEZ SEGUNDA DEL RAMO CIVIL, LIC. GUADALUPE AMPARO - VERDUGO PALACIOS, MANDO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA Y AL MEJOR POSTOR, EL BIEN INMUEBLE SIGUIENTE: TERRENO RUSTICO UBICADO EN LOS TERRENOS COMUNALES DE SAN FERNANDO DE GUAYMAS, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 50-00-00 HECTAREAS, - CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS, SON: MIDIENDO DE LA ESTACION MARCADA CON EL NUMERO 1, SE TIRA UNA LINEA CON RUMBOS N760-28 W 76°28', CON UNA DISTANCIA DE 500 M., TENIENDO COMO COLINDANCIA A MANUEL MARTINEZ LARA, LLEGANDOSE A LA ESTACION NUMERO 2; DE ESTE PUNTO Y CON RUMBO N13°32', SE TIRO UNA LINEA DE 1000 M., TENIENDO COMO COLINDANTE A PLUTARCO RIESGO, LLEGANDO A LA ESTACION NUMERO 3; DE ESTE PUNTO Y COMO RUMBO DE 576°28', Y MIDIENDO UNA DISTANCIA DE 500 M., TENIENDO COMO COLINDANTE AL SEÑOR JOSE MARIA PALMA, LLEGANDO A LA ESTACION NUMERO 4; DE ESTE PUNTO Y CON RUMBO N13°32'W, Y CON UNA DISTANCIA DE 100 M., LLEGANDOSE A LA ESTACION NUMERO 1. AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR LA VENTA Y CONVOCAR A POSTORES POR ESTE CONDUCTO Y SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, PARA QUE LA MISMA TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESE JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE PARA LA SUBASTA DE DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL DE LA CANTIDAD DE: \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 23 DE 1989  
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. DELIA FONTES CORDOVA  
RUBRICA

A2212 47 48 49

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

CON FECHA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 1989, EXPEDIENTE 407/88, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. MIGUEL ENRIQUE MARTINEZ SERRATO, COMO APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, - S.N.C. EN CONTRA DE RAFAEL CARLOS QUIROZ NARVAEZ E IRMA DOLORES ROMO SALAZAR DE QUIROZ. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, LO SIGUIENTE: INMUEBLE URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, IDENTIFICADO COMO FRACCION NORTE DEL SOLAR No. 314, - CON SUPERFICIE DE 375.00 METROS CUADRADOS DE LA MANZANA 160 DE LA COLONIA - CONSTITUCION, ANEXA AL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL

NORTE EN 25.00 METROS CON SOLAR No.313; AL SUR EN 25.00 METROS CON FRACCION SUR DEL MISMO SOLAR 314; AL ESTE EN 15.00 - METROS CON CALLE CORREGIDORA Y AL OESTE EN 15.00 METROS CON SOLAR 316; CON UN VALOR DE: NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N. UNA PRENSA OFFSET, MARCA AB DICK, MODELO 360, TAMAÑO DOBLE CARTA, SIN SERIE A LA VISTA; CON UN VALOR DE: CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.- UNA CAMARA NUARC PARA FOTOMECANICA VIC, 18 PULGADAS Y SIN NUMERO DE SERIE A LA VISTA; CON UN VALOR DE: SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.- UNA PRENSA OFFSET, - MARCA MULTILITH, MODELO 1250, TAMAÑO CARTA-OFICIO, SIN NUMERO DE SERIE A LA VISTA; CON UN VALOR DE: CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.- UNA GUILLOTINA - AUTOMATICA PARA CORTE DE PAPEL, MARCA - COMO, SIN NUMERO DE SERIE A LA VISTA; - CON UN VALOR DE: SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.- UNA PRENSA CHANDLER - PARA TIPOGRAFIA, SIN NUMERO DE SERIE A LA VISTA; CON UN VALOR DE: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.- FIJARONSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, - PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. CONVOCANSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL: LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS CANTIDADES ANTES SEÑALADAS.-

LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
C. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES  
RUBRICA

A2213 47 48 49

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: AURORA R. GARCIA Y JUAN G. GARCIA. AUTO: DIECIOCHO DE OCTUBRE AÑO EN CURSO, ADMITIOSE DEMANDA O.C. - PRESCRIPCION POSITIVA, PROMOVIDO POR - JESUS ORTIZ CRUZ EN SU CONTRA. EMPLACESELE CONTESTE DEMANDA TERMINO TREINTA - DIAS CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION. COPIAS TRASLADO SU DISPOSICION, ESTE - JUZGADO. EXPEDIENTE 947/89.-

H. NOGALES, SONORA, OCTUBRE 26 DE 1989  
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. OSVALDO A. MALDONADO BERNAL  
RUBRICA

A2215 47 48 49

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: HERMINIA MACIAS GALINDO. AUTO: DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ADMITIOSE DEMANDA O.C. DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO JOSE ANGEL - VILLA MARTINEZ EN SU CONTRA. EMPLACESELE CONTESTE DEMANDA TERMINO TREINTA Y CINCO DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA

ULTIMA PUBLICACION. COPIAS TRASLADO SU DISPOSICION, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE - No. 992/89.-

H. NOGALES, SONORA, OCTUBRE 18 DE 1989  
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. PEDRO GARCIA MORENO  
RUBRICA

A2216 47 48 49

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: ARCELIA MARTINEZ DE ENCINAS, ANTONIO ENCINAS. AUTO: VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ADMITIOSE DEMANDA O.C. (PRESCRIPCION POSITIVA) PROMOVIDO POR LETICIA PALOMINO EN SU CONTRA. EMPLACESELE CONTESTE DEMANDA TERMINO DE DIEZ DIAS CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION. COPIAS SU DISPOSICION, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE No. 1134/89.-

H. NOGALES, SONORA, NOVIEMBRE 28 DE 1989  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
C. LIC. PEDRO GARCIA MORENO  
RUBRICA

A2217 47 48 49

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: JUAN RAMON PRECIADO ATONDO. RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO MARIA ASTRID PAZ PAZ; HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION, EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE No. 1256/89.-

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA  
RUBRICA

A2222 47 48 49

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA

EDICTO :

EMILIO HUMBERTO RICO RICO PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, BAJO EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 155/89, PARA CONVERTIRSE PROPIETARIO SIGUIENTE INMUEBLE RUSTICO DENOMINADO EL CHUPADERO, DEL MUNICIPIO ALAMOS, SON.; SUPERFICIE DE 193-78-35 HECTAREAS, COLINDANCIAS Y MEDIDAS: AL NORTE Y PONIENTE CON EL DECLARANTE, DEL 3 AL 17, 4,474.30 METROS; AL SUR, MARTIN ARIAS ENCINAS, CON: DEL 3 AL 13, 2,550.88 METROS; AL ORIENTE, CON JOSE GARCIA, DEL 13 AL 17, 2,027.68 METROS. TESTIMONIAL VERIFICADA(SIC) A LAS 10 DE LA MAÑANA DEL DIA 15 DEL MES

DE ENERO DE 1990, EN EL JUZGADO MIXTO - DE PRIMERA INSTANCIA.

ALAMOS, SONORA, NOVIEMBRE 30 DE 1989.  
C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
P. LIC. JULIAN GARCIA ALVAREZ  
RUBRICA

A2211 47 50 1

JUZGADO DEL RAMO CIVIL  
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD JURISDICCION VOLUNTARIA, GABRIEL DUEÑAS QUINTERO, FIN DECLARARSE PRESCRITO A SU FAVOR TERRENO URBANO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD DE CABORCA, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE: 1000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 80 METROS CON HORTENSIA VDA. DE CELAYA Y ROMERO MAZON RAMIREZ; SUR, 80 METROS CON RAYMUNDO GRIJALVA MENDEZ Y ROBERTO CAMPOS; ESTE, 12.50 METROS CON AVENIDA "W", OESTE, 12.50 METROS CON AVENIDA "X". SEÑALANDOSE 12 HORAS, 15 ENERO DEL AÑO 1990, PROXIMO DESAHOGO PRUEBA TESTIMONIAL, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE - NUMERO 757/89.-

H. CABORCA, SONORA, NOVIEMBRE 28 DE 1989  
C. SECRETARIO DEL RAMO CIVIL  
LAURA ELENA PALAFOX ENRIQUEZ  
RUBRICA

A2218 47 50 1

JUZGADO DEL RAMO CIVIL  
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE 738/89, PROMOVIO JORGE ALFONSO CORELLA VALLE, FIN DECLARARSE PRESCRITO SU FAVOR, INMUEBLE URBANO DE 1380 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE Y COLINDA: AL NORTE, 48.5 METROS CON CALLE GUERRERO; AL SUR, 55.0 METROS CON CAMINO VIEJO A TUBUTAMA; AL ESTE, 9 METROS CON ENTRONQUE CALLE GUERRERO Y CAMINO VIEJO A TUBUTAMA; AL OESTE, 48.5 METROS CON SOLAR DE JOEL CORELLA VALLE. FECHA DESAHOGO TESTIMONIAL, DIEZ HORAS VEINTIDOS DE ENERO DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO.-

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
C.P. LIC. JAVIER SANDOVAL LIERA  
RUBRICA

A2223 47 50 1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
SAHUARIPA, SONORA

## EDICTO :

JOSE GUILLERMO FLORES LOPEZ PROMOVIO -  
ESTE JUZGADO JUICIO DECLARATIVO DE PRO-  
PIEDAD, VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, -  
EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 54/89, FIN DE-  
CLARESE PRESCRITA SU FAVOR, TIERRA DE -  
AGRICULTURA DE TEMPORAL DENOMINADA "LA  
ESTANCIA", UBICADA MUNICIPIO DE ARIVE-  
CHI, SONORA, CON SUPERFICIE DE 10-33-12,  
DIEZ HECTAREAS, TREINTA Y TRES AREAS, -  
DOCE CENTIAREAS, CON LAS SIGUIENTES ME-  
DIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, CON ARROYO  
LA ESTANCIA, EN 636.60 METROS; SUR, -  
621.00 METROS, CON TERRENOS DEL EJIDO -  
DE ARIVECHI, SONORA; ESTE, 168.10 ME-  
TROS, CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA  
DE LA CRUZ TAPIA VDA. DE ROMERO; OESTE,  
161.30 METROS, CON TERRENO DEL EJIDO DE  
ARIVECHI, SONORA. JUEZ SEÑALO DIEZ HO-  
RAS, DIA DIEZ DE ENERO MIL NOVECIENTOS  
NOVENTA, TENGA LUGAR PRUEBA TESTIMONIAL,  
LOCAL ESTE JUZGADO.

SAHUARIPA, SONORA, NOVIEMBRE 21 DE 1989

LA SECRETARIA DEL JUZGADO

C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO  
RUBRICAA2142 44 47 50  
-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
SAHUARIPA, SONORA

## EDICTO :

FRANCISCO MONGE DUARTE PROMOVIO ESTE -  
JUZGADO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD,  
VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE  
CIVIL NUMERO 49/89, FIN DECLARESE PRES-  
CRITA SU FAVOR, TIERRA DE AGRICULTURA -  
DENOMINADA "LA MESITA", CON SUPERFICIE  
DE 1-67-40, UNA HECTAREA SESENTA Y SIE-  
TE AREAS CUARENTA CENTIAREAS, UBICADA -  
MUNICIPIO ARIVECHI, SONORA, SIGUIENTES  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 120.00 -  
METROS, CALLEJON DE SERVIDUMBRE; SUR, -  
120.00 METROS, PROPIEDAD REY CARLOS ED-  
GARDO FLORES RODRIGUEZ; ESTE, 124.00 -  
METROS, CON RIO SAHUARIPA; OESTE, 155.  
00 METROS, CON PROPIEDAD DEL PROMOVENTE.  
JUEZ SEÑALO DIEZ HORAS, DIA DIECIOCHO -  
DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, -  
TENGA LUGAR ESTE JUZGADO, PRUEBA TESTI-  
MONIAL.-

SAHUARIPA, SONORA, NOVIEMBRE 21 DE 1989

LA SECRETARIA DEL JUZGADO

C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO  
RUBRICAA2143 44 47 50  
-----

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

## EDICTO :

EXPEDIENTE No. 1098/89, CLEOTILDE SERRA-  
NO IBARRA PROMOVIO JUICIO J.V. (INFOR-  
MACION AD-PERPETUAM), OBJETO DECLARAR -  
PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN:PRE-  
DIO UBICADO EN LA COLONIA EMPALME NOGA-

LES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE  
TOTAL DE 3.21(SIC) M2., CON LAS SIGUIEN-  
TES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE -  
MIDE 22.30 MTS. Y COLINDA CON ALFREDO -  
FIGUEROA GRACIA; AL SUR MIDE 14.90 MTS.  
Y COLINDA CON EL CALLEJON JALAPA No. 2;  
AL ESTE MIDE 17.05 MTS. Y COLINDA CON -  
EL CALLEJON DE TRANSITO; AL OESTE MIDE  
18.70 MTS. Y COLINDA CON LA SEÑORA CLEO-  
TILDE SERRANO DE IBARRA. RECEPCION -  
INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, -  
LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE -  
ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, HA-  
CIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CON-  
SIDERARSE CON DERECHO, PRESENTARSE A -  
DEDUCIRLOS.-

H. NOGALES, SONORA, OCTUBRE 26 DE 1989.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. PEDRO GARCIA MORENO  
RUBRICAA2148 44 47 50  
-----

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBRERON, SONORA

## EDICTO :

RADICOSE ESTE TRIBUNAL JUICIO DECLARA-  
TIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR GREGO-  
RIO GONZALEZ OCCHOLINE, ACREDITAR PRO-  
PIEDAD PREDIO AGRICOLA PROPIO PARA LA -  
AGRICULTURA, CON SUPERFICIE DE NUEVE -  
HECTAREAS LOCALIZADAS LOTE NUMERO TREIN-  
TA Y NUEVE, MANZANA MIL TRESCIENTOS -  
DIECINUEVE, VALLE DEL YAQUI, MUNICIPIO  
DE GUAYMAS, SONORA, CON LAS SIGUIENTES  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN -  
180.00 METROS CON TERRENOS DEL EJIDO -  
COLECTIVO "LA DEMOCRACIA"; AL SUR EN -  
180.00 METROS CON LA CALLE 1300; AL ES-  
TE EN 500.00 METROS CON TERRENO PROPIE-  
DAD DE LA SEÑORA TOMASA GONZALEZ DE OR-  
TEGA Y AL OESTE, EN 500.00 METROS, CON  
TERRENO PROPIEDAD DEL SEÑOR EDMUNDO GI-  
RON HERNANDEZ Y CON LA ZONA URBANA DEL  
EJIDO COLECTIVO "LA DEMOCRACIA". CITESE  
INTERESADOS COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZ-  
GADO, HAGAN VALER DERECHOS. PRUEBA TES-  
TIMONIAL VERIFICARSE ESTE JUZGADO, DIA  
QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NO-  
VENTA, A LAS DOCE HORAS, BAJO EXPEDIEN-  
TE NUMERO 1685/87.-

SECRETARIA PRIMERA

LIC. ANGELICA TAPIA MUÑOZ

RUBRICA

A2158 44 47 50  
-----

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE  
421/89, PROMOVIO BANORO, S.N.C. VS. -  
CARLOS JOEL MAYTORENA VIDAL, SEÑALANDO  
10.00 HORAS DEL 4 CUATRO DE ENERO DE -  
MIL NOVECIENTOS NOVENTA, TENGA LUGAR -  
ESTE JUZGADO REMATE SEGUNDA ALMONEDA, -  
SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 7, MANZA-  
NA XXXII, FRACCIONAMIENTO JARDINES, SU-  
PERFICIE 130 M2., SIGUIENTES MEDIDAS Y  
COLINDANCIAS: NORTE, 6.50 MTS., CON -  
LOTE 40; SUR, 6.50 MTS., CALLE MIGUEL -  
NEGRETE; ESTE, 20.00 MTS., CON LOTE No.

6; OESTE, 20.00 MTS., CON LOTE 8. SIRVIENDO BASE REMATE: \$22'825,000.00 M.N., PRECIO AVALUO PERICIAL Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, MENOS EL 20% DE SU TASACION. HAGASE PUBLICACIONES, CONVOCANDOSE POSTORES.-

NOVIEMBRE 13 DE 1989.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. DELIA FONTES CORDOVA  
RUBRICA

A2191 46 47 48

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO :  
EXPEDIENTE 302/89, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.N.C. EN CONTRA DE ALFREDO GUTIERREZ LAGUNES. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA TERCER DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTE URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, LOCALIZADO EN IMURIS, SONORA, Y COLINDA: AL NORTE EN 30.00 METROS, CALLE OCASO; SUR, 30.00 METROS, CALLE SAN MARTIN; ESTE, 40.00 METROS, PROPIEDAD DE JOSE VERDUGO; OESTE(SIC), JOSE MARIA GALLEGO. VALOR DE ESTE INMUEBLE: \$22'000,000.00.- LOTE URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADO EN IMURIS, SONORA, Y COLINDA: AL NORTE, 5.00 METROS CON PANTEON MUNICIPAL; AL SUR EN 5.00 METROS CON CALLE ANAHUAC; AL ESTE EN 14.65 METROS CON PROPIEDAD DE VIRGINIA VAZQUEZ DE V.; AL OESTE CON 15.40 METROS, CON FRACCION DEL MISMO PREDIO. VALOR DE ESTE INMUEBLE: \$9'976,600.00.- CONVOCASE A POSTORES. SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS VALORES DE LOS INMUEBLES.-

DICIEMBRE PRIMERO DE 1989  
SECRETARIO RAMO CIVIL  
PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO.  
C. TOMAS ROMERO LOPEZ  
RUBRICA

A2195 46 47 48

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA A REMATE PRIMERA ALMONEDA JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE No. 2402/86 PROMOVIDO POR ARMANDO REYNA SALIDO VS. CARLOS DUARTE MORAGA y JOSE CRUZ BORBON. EL C. JUEZ SEÑALO LAS 11.00 HORAS DEL DIA 5 DE ENERO DE 1990, A FIN DE QUE SE TENGA LUGAR, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN EMBARGADO: - VEHICULO MARCA DATSUN NISSAN; TIPO PICKUP; COLOR BEIGE; MODELO 1985; PLACAS DE CIRCULACION UX-4460 DEL ESTADO DE SONORA; REGISTRO FEDERAL AUTOMOVILES 7483394. SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE, Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$6'150,000.00 (SON: SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M.N.) EN MONEDA NACIONAL, PRECIO AVALUO PERICIAL.-

DICIEMBRE PRIMERO DE 1989  
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.  
C. SANTIAGO ENCINAS VELARDE  
RUBRICA

A2199 46 47 48

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 741/89 PROMOVIDO POR GERMAN LEONEL SOTELO RUIZ VS. RAMON ANGEL DE LA VARA LIZARRAGA. SE CITA ACREEDOR REGISTRAL, ESTHER MARIA BUSTAMANTE DE LA VARA, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS, AUMENTADOS EN TRES DIAS MAS, POR RAZON DE LA DISTANCIA, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA A JUICIO HACER VALER SUS DERECHOS Y A LA SUBASTA SI LE CONVINIERE, DESIGNANDO PERITO; APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, SE DECLARARA PERDIDO SU DERECHO.-

CD. OBREGON, SON., NOVIEMBRE 27 DE 1989.  
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. BEATRIZ EUGENIA VALENCIA CORDOVA  
A2202 46 47 48 RUBRICA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :  
C. JOSE APOLINAR GONZALEZ MATA.- JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, RADICOSE ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR SOCORRO LOPEZ OLGUIN EN CONTRA DE USTED, EMPLAZANDOSELE CONTESTE DEMANDA EN TREINTA DIAS, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, QUEDANDO COPIA SIMPLE EN ESTA SECRETARIA, A SU DISPOSICION. EXPEDIENTE NUMERO 927/89.-

SAN LUIS R.C., SON., OCTUBRE 18 DE 1989  
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA  
A2210 46 47 48 RUBRICA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
URES, SONORA

EDICTO :  
JESUS SOUFFLE HERRERA PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE 119/89, FIN DECLARESELE PROPIETARIO POR PRESCRIPCION, DE TIERRAS "LA ROSA", SUPERFICIE 3-58-31 HECTAREAS, COLINDA: NORTE, "EL NOGAL", DE SUCESORES DE LUIS CRUZ; SUR, "PANZA COLA", DE SUCESORES DE MARIANA TOYOS VIUDA DE ROBLES; ESTE, CALLEJON DE ENMEDIO Y OESTE, "LA GOYTEÑA" Y "LOS MEMBRILLOS", DE SUCESORES DE ANTONIO CARRANZA Y ANTONIO CRUZ, Y "LOS LLANOS". SUPERFICIE 17-06-25.23 HECTAREAS, COLINDA: NORTE Y SUR, COMUNIDAD DE RAYON; ESTE, "LA REFORMA", DE SUCESION DE ANTONIO CARRANZA Y OESTE, CALLEJON. UBICANSE MUNICIPIO RAYON, SO-

NORA. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBIRASE ONCE HORAS TRECE DICIEMBRE ENTRANTE.

URES, SONORA, NOVIEMBRE 8 DE 1989  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. LEONOR BERNAL ESTRADA  
RUBRICA

A2074 41 44 47

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE No. 1234/89, FRANCISCO CARLOS SEELE GOMEZ, JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), OBJETO DECLARAR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL SIGUIENTE BIEN: SUPERFICIE: 3,322.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL POBLADO CONOCIDO COMO "EL LLANO", EN LOS ANTIQUOS EJIDOS DE HERMOSILLO, SONORA, MISMO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 57.00 METROS CON PREDIO DEL SEÑOR ALFONSO FIGUEROA ESTRADA; SUR, EN 55.00 METROS CON LA ANTIGUA CARRETERA A BAHIA KINO; ESTE, EN 54.00 METROS CON PROLONGACION PROFESOR LAZARO MERCADO Y OESTE, EN 65.00 METROS, CON PREDIO DE LOS SEÑORES FRANCISCO CARLOS SEELE GOMEZ Y CRISOFORO GRANADA VALLEJO.- PERSONAS INTERESADAS O CON DERECHO, PRESENTARSE DEDUCIRLOS, INFORMACION TESTIMONIAL, 10.00 HORAS, DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1989.- PUBLIQUESE TRES VECES EN DIEZ EN DIEZ.-

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. RENE OCHOA PIÑA  
RUBRICA

A2090 41 44 47

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE No. 1233/89, FRANCISCO CARLOS SEELE GOMEZ, JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), OBJETO DECLARAR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL SIGUIENTE BIEN: SUPERFICIE 38,490.00 METROS CUADRADOS, O SEA 3-84-90 HAS., DENOMINADO "LO DE PANCHO", UBICADO EN EL POBLADO CONOCIDO "EL LLANO", DENTRO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, MISMO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 735.00 METROS CON PREDIO DEL SR. JOSE V. CONTRERAS PAVLOVICH; SUR, EN 731.30 METROS CON PREDIO DEL SR. ARTURO MEJIA ANDRADE; ESTE, EN 62.80 METROS CON PROPIEDAD DEL SR. RAMON HUMBERTO MORENO Y OESTE, EN 48.20 METROS CON CAMINO A PIEDRAS NEGRAS.- PERSONAS INTERESADAS O CON DERECHO, PRESENTARSE DEDUCIRLOS. INFORMACION TESTIMONIAL, 12.00 HORAS, DIA 12 DE ENERO DE 1990.- PUBLIQUESE 3 VECES EN DIEZ EN DIEZ.-

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ  
RUBRICA

A2091 41 44 47

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, EXPEDIENTE - No. 1381/87 PROMOVIDO POR EL LIC. CARLOS OCTAVIO MERCADO TORRES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. EN CONTRA DE LUIS ALBERTO CHAVEZ ARREDONDO Y ALMA TERESA RAMOS BOJORQUEZ DE CHAVEZ. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN EL LOTE No. 9 DE LA MANZANA No. 1 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA, CON SUPERFICIE DE 150 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.50 METROS CON DERECHO DE VIA; AL SUR EN 7.50 METROS CON CALLE NOGALES; AL ESTE EN 20 METROS CON LOTE 10 Y AL OESTE, EN 20 METROS CON LOTE 8. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$50'770,000.00 (CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA 12 DE ENERO DE 1990, A LAS 11.00 HORAS.-

CD. OBREGON, SON., NOVIEMBRE 21 DE 1989  
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. ANGELICA TAPIA MUÑOZ  
RUBRICA

A2181 45 47

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL - PROMOVIDO POR BANPAIS, S.A. DE C.V. (SIC) EN CONTRA DE IRMA DALIA ARVIZU IBARRA Y EMPACADORA LA EMPALMENSE, SEGUN EXPEDIENTE NUMERO 1552/88, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: PREDIO URBANO, ASI COMO FINCA EN EL CONSTRUIDA, LOCALIZADO EN EL LOTE No. 30 y 32 DE LA MANZANA No. 12 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 442.686 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 25.666 METROS CON LOTE 29; AL SUR EN 25.666 CON CALLE CARBO; AL ESTE EN 17.25 METROS CON CALLE CALIFORNIA Y AL OESTE EN 17.25 METROS CON LOTE 28.- SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$242'451,740.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLO NES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA 12 DE ENERO DE 1990, DIEZ HORAS.-

CD. OBREGON, SON., NOVIEMBRE 27 DE 1989  
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO  
RUBRICA

A2179 45 46 47



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :  
EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO ACEROS -  
LEON DE GUAYMAS, S.A. EN CONTRA DE MA-  
RIA DEL PILAR MARTINEZ DE ABRIL. ORDE-  
NOSE SACAR REMATE, SIGUIENTE INMUEBLE :  
TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN PRO-  
LONGACION BOULEVARD BENITO JUAREZ Y CA-  
LLE EN PROYECTO ESTA CIUDAD, SIGUIENTES  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 30.60 Y  
15.00 METROS, COLINDANDO CON BOULEVARD  
BENITO JUAREZ; SUR, 30.00 METROS, COLIN-  
DANDO CON PROPIEDAD ELVIA DE CAMERUM; -  
ESTE, 24.00 METROS, COLINDANDO CON CA-  
LLE MUNICIPAL; OESTE, 31.10 y 12.00 ME-  
TROS, COLINDANDO CON SILVIA GUARDADO Y  
MA. DEL PILAR MARTINEZ DE ABRIL; TOTAL  
DE SUPERFICIE: 840.00 METROS CUADRADOS.  
SERA POSTURA LEGAL, DOS TERCERAS PARTES  
DE: \$43'510,000.00 (CUARENTA Y TRES MI-  
LLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100  
MONEDA NACIONAL) IMPORTE AVALUO PERI-  
CIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE  
ONCE HORAS DIA VEINTITRES DE ENERO PRO-  
XIMO, ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES.  
EXPEDIENTE 1820/88.-

GUAYMAS, SONORA, NOVIEMBRE 14 DE 1989  
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
C.LIC. ARIEL CERVANTES CORRALES  
RUBRICA

A2172 45 46 47

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :  
EMPLAZAR A: HILARIO CORONA BARRON.- RA-  
DICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO -  
PROMOVIDO POR EMMA ROMERO LOPEZ, HACIEN-  
DOSELE SABER QUE TIENE TREINTA Y CINCO  
DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION  
PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer DEFENSA  
Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VA-  
LER, SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECI-  
BIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE QUE  
NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN  
LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRA-  
DOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRAS-  
LADO A SU DISPOSICION, EN ESTA SECRETA-  
RIA. EXPEDIENTE No. 572/87.-

A T E N T A M E N T E  
SECRETARIO CIVIL DEL  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.  
LIC. FRANCISCO JAVIER SANDOVAL LIERA  
RUBRICA

A2174 45 46 47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO ORDINARIO CIVIL (DI-  
VORCIO NECESARIO) BAJO EXPEDIENTE NUME-  
RO 1023/89 PROMOVIDO POR EL C. ALVARO -  
ECHAVE ISLAS EN CONTRA DE LA C. HERMILA  
DIAZ GONZALEZ, HACIENDOSELE SABER ESTA:

QUE TIENE UN TERMINO DE TREINTA DIAS A  
PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA -  
CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU -  
CONTRA Y Oponga DEFENSAS Y EXCEPCIONES  
QUE TUVIERE; ASIMISMO, SEÑALE DOMICILIO  
EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NO-  
TIFICACIONES, APERCIBIENDOLE QUE DE NO  
HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS  
DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN EN -  
LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, QUEDANDO  
A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA, LAS  
COPIAS DE TRASLADO.

CD. OBREGON, SON., OCTUBRE 31 DE 1989  
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
C. LIC. ADRIANA CABALLERO NAVARRO  
RUBRICA

A2177 45 46 47

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL -  
PROMOVIDO POR EL BANCO NACIONAL DE ME-  
XICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO EN -  
CONTRA DE INDUSTRIAS GOBRICO, S.A. DE -  
C.V., ING. RODOLFO GOMEZ BRIONES Y DR.-  
JOSE GOMEZ OROZCO, SEGUN EXPEDIENTE No.  
578/87, SE ORDENO SACAR A REMATE EN -  
PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, EL SIGUIEN-  
TE INMUEBLE: UNA FRACCION DE TERRENO -  
URBANO UBICADO AL NOROESTE DE LA CIUDAD  
DE NOGALES, SONORA, CON UNA SUPERFICIE  
DE 64,389.57 METROS CUADRADOS Y SE LO-  
CALIZA: TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA -  
LA ESQUINA SUROESTE DE LA PROPIEDAD EN  
MENCION, CON RUMBO S89°46'E, SE MIDEN  
263.72 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO No.-  
2, COLINDANDO EN ESTA LINEA CON TERRE-  
NOS PROPIEDAD DEL DR. JOSE GOMEZ OROZCO;  
DEL PUNTO No. 2, CON RUMBO N08°21'E, SE  
MIDEN 67.06 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO  
No. 3; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO N81°27'  
E, SE MIDEN 164.30 METROS PARA LLEGAR -  
AL PUNTO No. 4, COLINDANDO ESTAS DOS -  
ULTIMAS LINEAS CON TERRENO PROPIEDAD DE  
EMPRESAS CABALLERO, S.A. DE C.V.; DEL  
PUNTO No. 4, CON RUMBO N26°00'W, SE MI-  
DEN 50.42 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO -  
NUMERO 5, COLINDANDO ESTA LINEA CON EL  
CAMINO DEL LIBRAMIENTO; DEL PUNTO NUMERO  
5, CON RUMBO S81°27'W, SE MIDEN 205.33  
METROS PARA LLEGAR AL PUNTO NUMERO 6, -  
COLINDANDO ESTA LINEA CON CALLE SIN NOM-  
BRE; DEL PUNTO No. 6, CON RUMBO N26°00'  
W, SE MIDEN 95 METROS PARA LLEGAR AL -  
PUNTO NUMERO 7, COLINDANDO ESTA LINEA -  
EN 20.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE Y  
EN 75.00 METROS CON TERRENO PROPIEDAD -  
DE EMPRESAS CABALLERO, S.A. DE C.V.; -  
DEL PUNTO No. 7, CON RUMBO S82°37'W, SE  
MIDEN 10.28 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO  
No. 8; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO N03°02'  
W, SE MIDEN 23.29 METROS PARA LLEGAR AL  
PUNTO NUMERO 9; DE ESTE PUNTO, CON RUM-  
BO N77°53'W, SE MIDEN 41.80 METROS PARA  
LLEGAR AL PUNTO No. 10; DE ESTE PUNTO, -  
CON RUMBO N07°21'E, SE MIDEN 3.84 PARA  
LLEGAR AL PUNTO No. 11, COLINDANDO ES-  
TAS LINEAS DEL PUNTO No. 7 AL PUNTO No.

11, CON TERRENOS PROPIEDAD DE EMPRESAS CABALLERO, S.A. DE C.V.; DEL PUNTO No. 11, CON RUMBO  $N63^{\circ}54'W$ , SE MIDEN 159.22 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO No. 12, COLINDANDO ESTA LINEA EN 50.00 METROS CON TERRENOS PROPIEDAD DE EMPRESAS CABALLERO, S.A. DE C.V., EN 71.22 METROS CON PROPIEDAD DEL SR. CORRALES Y EN 38.00 METROS CON TERRENOS PROPIEDAD TAMBIEN DE EMPRESAS CABALLERO, S.A. DE C.V.; DEL PUNTO NUMERO 12, CON RUMBO  $S04^{\circ}59'E$ , SE MIDEN 295.59 METROS, PARA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA MARCADO CON EL NUMERO 1, COLINDANDO ESTA ULTIMA LINEA CON RANCHO "LAS CANOAS"; CERRANDOSE ASI UN POLIGONO IRREGULAR. SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE:  $S723^{\circ}27'1,942.40$  (SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.). CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA 11 DE ENERO DE 1990, DIEZ HORAS.-

CD. OBREGON, SON., NOVIEMBRE 27 DE 1989  
 C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
 JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
 C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO  
 RUBRICA

A2178 45 46 47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL RAMO CIVIL  
 H. CABORCA, SONORA

EDICTO :  
 SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SEVERO RUIZ GERMAN. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS, DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 281/89.

SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS  
 C. LIC. LAURA ELENA PALAFOX ENRIQUEZ  
 RUBRICA

A2140 44 47

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO :  
 EXPEDIENTE NUMERO 470/89, JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SANTOS ACUÑA DUARTE PROMOVIDO POR AURELIO ACUÑA VALENZUELA. CONVOCASE QUIENES CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES, A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS DOCE DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO.

NOVIEMBRE 14 DE 1989  
 SECRETARIO DEL RAMO CIVIL  
 PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO  
 C. TOMAS ROMERO LOPEZ  
 RUBRICA

A2141 44 47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL RAMO CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :  
 JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOAQUIN ALVAREZ VALDEZ. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLOS TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE DIEZ HORAS DIA DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1753/89.-

GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 31 DE 1989  
 EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
 C. LIC. ROBERTO PARRA ZAZUETA  
 RUBRICA

A2144 44 47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DE LO FAMILIAR  
 CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
 SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EMILIO FELIX VALDEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1263/89.-

CD. OBREGON, SON., NOVIEMBRE 3 DE 1989.  
 C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
 LIC. ADRIANA CABALLERO NAVARRO  
 RUBRICA

A2147 44 47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DE LO FAMILIAR  
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
 SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ISAURA ESPINOZA FIMBRES Y TESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE NAVA PEREZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2400/89.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
 LIC.B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA  
 RUBRICA

A2149 44 47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL RAMO CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :  
 JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FIDELINA GONZALEZ BUSTAMANETE (SIC). CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS, CELEBRARASE ONCE TREINTA HORAS, DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO PROXIMO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1217/89.

GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 31 DE 1989  
 EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
 C. LIC. ROBERTO PARRA ZAZUETA  
 RUBRICA

A2150 44 47

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
SAHUARIPA, SONORA

## EDICTO :

POR AUTO DE FECHA VEINTIDOS NOVIEMBRE -  
AÑO CURSO, RADICÓSE ESTE JUZGADO JUICIO  
SUCESORIO INTESTAMENTARIO, EXPEDIENTE -  
CIVIL NUMERO 55/89, A BIENES DE LOS FI-  
NADOS AGUSTIN MURRIETA CAMPA Y MARIA -  
DEL REFUGIO JAIME DE MURRIETA. CONVOCA-  
SE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES SE  
PRESENTEN DEDUCIR SUS DERECHOS. JUNTA -  
DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA,  
VERIFICARASE DIEZ HORAS, DIECIOCHO DE -  
ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN -  
ESTE JUZGADO.-

SAHUARIPA, SON., NOVIEMBRE 30 DE 1989  
TESTIGOS DE ASISTENCIA DEL JUZGADO  
C. LUZ MERCEDES ENCINAS CASTILLO  
RUBRICA  
C. LUZ MERCEDES RUIZ MADRID  
RUBRICA

A2219 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA-  
RIO A BIENES DE ANA MARIA VELAZQUEZ TA-  
MAYO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERE-  
CHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA  
DE HEREDEROS, DOCE HORAS DEL DIA DIECI-  
SIETE DE ENERO DE 1990, LOCAL ESTE JUZ-  
GADO. EXPEDIENTE NUMERO 2308/89.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA  
RUBRICA

A2220 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
H. CABORCA, SONORA

## EDICTO :

RADICÓSE JUICIO TESTAMENTARIO A BIENES  
DE ROBERTO GAONA SALCIDO. CONVOCASE -  
QUIENES CONSIDERENSE TENER DERECHO HE-  
RENCIA Y ACREEDORES, COMPAREZCAN ESTE  
JUZGADO A DEDUCIRLO. SEÑALARONSE LAS  
DIEZ HORAS DIA VEINTICUATRO DE ENERO -  
ENTRANTE, PARA JUNTA DE HEREDEROS. EX-  
PEDIENTE No. 704/89.-

H. CABORCA, SONORA, NOVIEMBRE 22 DE 1989  
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. JAVIER SANDOVAL LIERA  
RUBRICA

A2221 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

## EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA-  
RIO A BIENES DE DANIEL MONROY RIVERA. -  
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-  
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDE-  
ROS, LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE  
DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE  
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 773/89.-

H. NOGALES, SONORA, NOVIEMBRE 21 DE 1989  
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C.LIC. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL  
RUBRICA

A2151 44 47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

## EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIE-  
NES DE SABINO AMAYA DEL VAL. CONVOCASE  
QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLO TER-  
MINOS. CELEBRARASE JUNTA DE HEREDEROS,-  
DIEZ HORAS DIA ONCE DE ENERO PROXIMO, -  
ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO 1681/  
89.-

GUAYMAS, SONORA, NOVIEMBRE 7 DE 1989  
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C.LIC. ROBERTO PARRA ZAZUETA  
RUBRICA

A2155 44 47

# BOLETIN OFICIAL

Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000  
Hermosillo, Sonora - Tel. 7-45-89

Servicio al Publico de 8:00 a 14:00 hrs.

## TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS EN ARTICULO 311 POR LA LEY No. 116,  
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,  
DE HACIENDA DEL ESTADO.

1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA. ....	\$ 108.00
2.- POR CADA PAGINA COMPLETA EN CADA PUBLICACION.	\$179,750.00
3.- POR SUSCRIPCION ANUAL, SIN ENTREGA A DOMICILIO. ....	\$ 57,520.00
4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO, DENTRO DEL PAIS. ....	\$143,800.00
5.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO. ....	\$222,890.00
6.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN DEL DIA. ....	\$ 540.00
7.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN ATRASADO. ....	\$ 1,079.00
8.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL.	
A).- POR CADA HOJA. ....	\$ 540.00
B).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL. .	\$ 2,157.00

## REQUISITOS

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION, DEBE VENIR ACOMPAÑADA DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY, DEBIENDOSE EFECTUAR SU PAGO, EN LA AGENCIA FISCAL DE SU LOCALIDAD.

EL BOLETIN OFICIAL SOLO PUBLICARA DOCUMENTOS ORIGINALES Y CON FIRMA AUTOGRAFA.